



La fuerza que transforma Bolivia

CD 006-A

NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE AJUSTE N° 1 AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DCD) Y ANEXOS

**OBJETO: CONSTRUCCION DE OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE PARA LA
GNRGD LA PAZ**

CÓDIGO DE PROCESO: EPNE-01-DNIM-300-15

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el Responsable del Proceso de Contratación podrá ajustar el DCD con ajustes mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de ofertas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° YPFB/GNAF/DNIM/JUI: 282/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015 emitido por la DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RPC aprobar los Ajuste N° 1 a las Especificaciones Técnicas que forman parte del Documento de Contratación Directa.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Ajuste N°1 de fecha 12 de Agosto emitida por la Dirección Nacional de Infraestructura y Mantenimiento (DNIM), con ajustes a las Especificaciones Técnicas, referidos al proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA GNRGD LA PAZ" código EPNE-01-DNIM-300-15, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DCD en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: La Dirección de Nacional de Gestión de Compras a través de Analista de Contrataciones, quedan encargadas de publicar la presenta Nota Expresa y la Nota de Ajustes en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales oferentes asistentes a la Reunión de Aclaración.

La Paz, 12 de Agosto de 2015

ORIGINAL FIRMADO

.....
Lic. Paola Andrea Oporto Rios
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



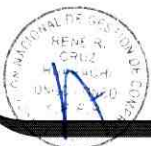
La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA DE AJUSTE N° 1
DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO: EPNE-01-DNIM-300-15

OBJETO: CONSTRUCCION DE OFICINAS AL CLIENTE PARA LA GNRGD LA PAZ

LA PAZ, 12 DE AGOSTO DE 2015





La fuerza que transforma Bolivia

CD 006-A

NOTA DE AJUSTE N° 1

Como resultado de las consultas consideradas en la Reunión de Aclaración efectuada en fecha 11 de Agosto de 2015 según al Acta de la citada actividad, y/o por iniciativa de la Dirección Nacional de Infraestructura y Mantenimiento (DNIM), se emite la presente Nota de Ajustes N° 1 con ajustes a las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo señalado a continuación:

AJUSTES EMITIDOS COMO PRODUCTO DE LA REUNION DE ACLARACION

AJUSTE N°1	
DICE	DEBE DECIR
<p>I. CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATOS DE OBRAS</p> <p>a) Seguridad y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none">- YPFB exige de sus contratistas y, a través de éstos, de los subcontratistas quienes a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo donde ejecuten obras y servicios, así como la asunción de deberes ante la Autoridad, si ocurriesen.- El CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros, debiendo instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. <p>b) El CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista de la obra/servicio es responsable de contar con su Plan de Higiene, Salud Ocupacional y Bienestar (PHSOB), debidamente presentado y/o	<p>I. CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATOS DE OBRAS</p> <p>a) Seguridad y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none">- YPFB exige de sus contratistas y, a través de éstos, de los subcontratistas quienes a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo donde ejecuten obras y servicios, así como la asunción de deberes ante la Autoridad, si ocurriesen.- El CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros, debiendo instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. <p>b) El CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista de la obra/servicio es responsable de contar con su Plan de Higiene, Salud Ocupacional y Bienestar (PHSOB), debidamente presentado y/o





La fuerza que transforma Bolivia

CD 006-A

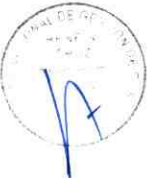
aprobado por el Ministerio del Trabajo; el mismo será presentado a YPFB a simple requerimiento.

- Presentar el Plan de seguridad industrial específico para la obra/servicio.
- Contar con uno o más responsables de seguridad industrial en campo (en función al tamaño de la obra/servicio), para el seguimiento y cumplimiento del Plan y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional (el o los profesionales seleccionados por la empresa deberán contar con experiencia en seguridad industrial en proyectos de envergadura de la obra/servicio proyectado), siendo el Dueño de la empresa o el Gerente del Proyecto o el Director de Obra los responsables de hacer cumplir la normativa legal vigente en este aspecto.

aprobado por el Ministerio del Trabajo; el mismo será presentado a YPFB a simple requerimiento.

- Presentar el Plan de seguridad industrial específico para la obra/servicio.
- Contar con uno o más responsables de seguridad industrial en campo (en función al tamaño de la obra/servicio), para el seguimiento y cumplimiento del Plan y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional (el o los profesionales seleccionados por la empresa deberán contar con una experiencia de al menos un año en seguridad industrial en proyectos de envergadura de la obra/servicio proyectado), siendo el Dueño de la empresa o el Gerente del Proyecto o el Director de Obra los responsables de hacer cumplir la normativa legal vigente en este aspecto.
- El responsable de seguridad industrial deberá estar presente en campo de forma continua, mientras duren las actividades del proyecto.

AJUSTE N°2	
DICE	DEBE DECIR
<p>19. MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES</p> <p>A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el Contratista y el Supervisor deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de Ejecución de la Obra para cada actividad, por cuanto si el plazo total fenece sin que se haya concluido la actividad en su integridad y en forma satisfactoria, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento de YPFB obligándose a ésta última el pago de una multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Mi=2*DMi *MT$ <p style="text-align: right;">3 n</p>	<p>19. MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES</p> <p>A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el Contratista y el Supervisor deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de Ejecución de la Obra para cada actividad, por cuanto si el plazo total fenece sin que se haya concluido la actividad en su integridad y en forma satisfactoria, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento de YPFB obligándose a ésta última el pago de una multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Mi=2*DMi *MT$ <p style="text-align: right;">3 n</p>





La fuerza que transforma Bolivia

CD 006-A

<p>Dónde:</p> <p><i>Mi</i>=multa aplicada por incumplimiento del plazo en la actividad <i>i</i></p> <p><i>DMi</i>=# dias de mora correspondiente a la actividad <i>i</i></p> <p><i>n</i>=# de dias pactado para la ejecucion de obra</p> <p>MT=Monto total de Contrato <i>i</i>=1,2,3,...,k (k actividades)</p> <p>El SUPERVISOR contabilizará la multa acumulada Ma sumando las multas establecidas por cada Hito verificable incumplido, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Ma=M1+M2+M3+...+Mk</p> <p>De establecer el supervisor que la multa acumulada por mora es del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a YPFB a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.</p>	<p>Dónde:</p> <p><i>Mi</i>=multa aplicada por incumplimiento del plazo en la actividad <i>i</i></p> <p><i>DMi</i>=# dias de mora correspondiente a la actividad <i>i</i></p> <p><i>n</i>=# de dias pactado para la ejecucion de obra</p> <p>MT=Monto total de Contrato <i>i</i>=1,2,3,...,k (k actividades)</p> <p>De establecer el supervisor que la multa acumulada por mora es del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a YPFB a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.</p>
AJUSTE N°3	
DICE	DEBE DECIR
<p>6.9. LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO (H=15 CM)</p> <p>UNIDAD: M2</p>	<p>6.9. LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO (H=15 CM)</p> <p>UNIDAD: M2</p>
<p>a) DESCRIPCION</p> <p>Este trabajo consistirá en pavimento compuesto de hormigón de cemento portland, con refuerzo, y contemplará todas las actividades previas como cambio de material necesario, para capa base, sub base nivelación y rasante, construidos sobre una subrasante o capa sub-base.</p>	<p>a) DESCRIPCION</p> <p>Este trabajo consistirá en pavimento compuesto de hormigón de cemento portland, juntas longitudinales y transversales, y contemplará todas las actividades previas capa sub base, construidos sobre una subrasante ya nivelada.</p>
AJUSTE N°4	
DICE	DEBE DECIR
<p>2.13. MURO DE LADRILLO 6H 24 x 15 x 10 E=15 cm</p> <p>UNIDAD: M2</p>	<p>2.13. MURO DE LADRILLO 6H 24 x 15 x 10 E=12 cm</p> <p>UNIDAD: M2</p>

La Paz, 12 de Agosto de 2015

